RAD. 08-001-41-89-008-2022-00695-00 EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: DIGNA LUZ AMAYA QUINTERO CC. 57.423.191
DEMANDADO: JOSE DAVID CASTILLO SANCHEZ CC. 72.202.138

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso para lo de su trámite. Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 de mayo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se encuentra pendiente fijar los gastos al curador en favor del doctor SAMIR ARTURO RODRIGUEZ GUERRERO CC. 72.221.558 y TP No. 159.886 del CS de la J., en razón a la labor desempeñada en el presente proceso judicial y en razón a lo señalado en el auto de 01 de marzo de 2023.

En virtud de lo anterior, se fijará la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($450.000.00) por concepto de gastos al curador ad litem y páguense en favor del doctor SAMIR ARTURO RODRIGUEZ GUERRERO CC. 72.221.558 y TP No. 159.886 del CS de la J., y a costas de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Señálese la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($450.000.00) por concepto de gastos al curador ad litem y páguense en favor del doctor SAMIR ARTURO RODRIGUEZ GUERRERO CC. 72.221.558 y TP No. 159.886 del CS de la J., y a costas de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAÚL ROCHA PABA
JUEZ

M.A.

Firmado Por:

Carlos Raul Rocha Paba

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2557e41874abe4a77f88d479f6b54695589b2bae200331b24d040b429f3853ea**

Documento generado en 10/05/2023 05:11:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica